



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ESTADO CARABOBO**  
**CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO**  
**ACUERDO N° 0044-2015**

De conformidad con lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 14 de julio del año 2015

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **artículo 102** consagra que la educación es un derecho humano y un deber social fundamental y que el Estado, con la participación de las familias y la sociedad, promoverá el proceso de educación ciudadana de acuerdo con los principios contenidos en la Constitución y la ley, en concordancia con el **artículo 127** constitucional, el cual consagra que el Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica, siendo una obligación de éste, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.118, Extraordinario, 04 de diciembre de 2013, establece dentro del Gran Objetivo Histórico N° 5 “Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana”, teniendo como objetivo nacional: “5.1. Construir e impulsar el modelo económico productivo eco-socialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza, que garantice el uso y aprovechamiento racional, óptimo y sostenible de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza”

## CONSIDERANDO

Que con el apoyo del Gobierno Bolivariano del Estado Carabobo, liderado por el Gobernador **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, y bajo la coordinación del Ministerio del Poder Popular para la Educación, se llevó a cabo los días tres (03) y cuatro (04) de julio de 2015, en los espacios del Salón Carabobo ubicado en el Parque Recreacional Sur, el Congreso Pedagógico Estatal “Escuela, Producción y Preservación del Medio Ambiente”, en el cual participaron seis mil (6.000) docentes estatales y nacionales, con la finalidad de debatir el tema del abuso cometido por los seres humanos hacia la tierra, así como las consecuencias que genera tal circunstancia en la preservación de la vida humana en el planeta.

## CONSIDERANDO

Que el Congreso Pedagógico Estatal “Escuela, Producción y Preservación del Medio Ambiente”, trató catorce (14) líneas de investigación de gran importancia, siendo éstas: currículo, gestión escolar, clima escolar, desempeño institucional, supervisión, escuela, familia, comunidad, carrera docente, educación y trabajo, educación intercultural, educación y ecología, educación no formal, escuelas rurales, infraestructura escolar, salud sexual y reproductiva, tópicos éstos de gran relevancia en materia educacional cuyas conclusiones influirán directamente en los estudiantes de los diferentes niveles de escolaridad.

## ACUERDA

**PRIMERO:** Respalda al Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, quien en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para la Educación; hicieron posible la realización del Congreso Pedagógico Estatal “Escuela, Producción y Preservación del Medio Ambiente” en el Estado Carabobo, en el cual se discutieron puntos relevantes en materia educativa en favor de todas y todos los estudiantes de la entidad carabobeña, generando programas para contribuir a la conservación del medio ambiente y así garantizar la perpetuidad de la especie humana en el planeta.

**SEGUNDO:** Exhortar a todos los docentes que participaron en el Congreso Pedagógico Estatal “Escuela, Producción y Preservación del Medio Ambiente” a aplicar los conocimientos adquiridos durante el mismo en beneficio de todas y todos los estudiantes del Estado Carabobo, con el objeto de concientizarlos sobre la importancia del cuidado y mantenimiento del medio ambiente para la preservación de la especie.

**TERCERO:** Hacer público el presente acuerdo y remitirlo al Ministerio del Poder Popular para la Educación, Gobernador del Estado Carabobo y a la Secretaría de Educación y Deportes de la Gobernación del Estado Carabobo.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil quince (2015). Año **205º** de la Independencia, **156º** de la Federación y **16º** de la Revolución Bolivariana.

**LEG. FLOR MARÍA GARCIA**  
**Presidenta del Consejo Legislativo**  
**del Estado Carabobo**

**NADEZDHA ACOSTA**  
**Secretaria**